Al despacho de la señora Juez, informando que la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutada no fue objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 1650-I

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, pese a no haber sido objetada se modificará, como quiera que se requiere actualizar la misma; en consecuencia, al tenor de lo estatuido por la regla 3ª del Artículo 446 del C.G.P. modificará la liquidación del crédito y se aprobará.

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	$99.287
Intereses Cesantías	$1.092
Prima de servicios	$99.287
Compensación dinero vacaciones	$45.833
Salarios insolutos	$1.100.000
Sanción moratoria (11-09-2017 / 10-09-2019	$35.999.640
Intereses de moratorios desde 11-09-2019 a la fecha	$2.821.606
Costas proceso ordinario	$752.400
Costas proceso ejecutivo	$1.305.512

TOTAL: $42.224.657

Sin más consideraciones el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de acuerdo a las especificaciones consignadas en la parte motiva de este proveído y así mismo aprobarla, por valor de cuarenta y dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos ($42.224.657)

NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bb76a66e9adbd24f84a18f5aa88d543fb1943fba830ad22c61651889fda1bd**

Documento generado en 03/11/2022 01:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica